

¿Qué es la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES?

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES- es la entidad del Estado que gestiona y protege el adecuado uso de los dineros que soportan la prestación de los servicios de salud, así como de los pagos, giros y transferencias que se debe realizar a los diferentes agentes que intervienen en el mismo sistema.

Igualmente, administra la Base de Datos Única de Afiliados –BDUA- del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), que contiene información de los asegurados en los regímenes contributivo y subsidiado; y la Base de datos del Régimen de excepción y especiales -BDEX - y entidades prestadoras de planes voluntarios de salud. Es importante resaltar que la responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Adres cuenta con una naturaleza especial semejante a una empresa industrial y comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.

¿Quién hace qué en la ADRES?

* **Dirección General**

El Decreto 1429 de 2016, por el cual se modifica la estructura de la ADRES le define, entre otras, las siguientes funciones:

Formular y dirigir el plan estratégico y plan de acción de la entidad, así como el cumplimiento de los objetivos y funciones

en cada una de las áreas misionales y de apoyo. Implementar los respectivos sistemas de control a la gestión. Ejercer la representación legal y designar apoderados que velen por los intereses de la entidad en los asuntos judiciales y extrajudiciales.

Igualmente, dirigir la ejecución, registro, reporte, análisis, seguimiento y control a los recursos recibidos en administración, así como a los recursos destinados para su funcionamiento y los propios de la entidad.

✿ **Dirección de Gestión de Recursos Financieros de la Salud.**

Es la encargada de planear, ejecutar y controlar todas las acciones relacionadas con la gestión y las operaciones presupuestales, contables y de tesorería como son el recaudo, pago y giro de los recursos financieros del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS en administración, así como su portafolio de inversiones con criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, de acuerdo con las políticas definidas para tal efecto.

Así mismo, elabora el presupuesto anual de la ADRES; el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- de los recursos en administración. Ejecuta las operaciones financieras relacionadas con los recursos del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud –FONSAET- de acuerdo con lo establecido en la Ley 1438 de 2011, Ley 1608 de 2013 y el Decreto 2651 de 2014 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras.

✿ **Dirección de Liquidaciones y Garantías.**

Garantiza el flujo de recursos entre actores de los regímenes contributivo y subsidiado de salud; dirige el proceso de compensación y reconocimiento de la Unidad de Pago por Capitación –UPC- y el per cápita de las EPS del régimen contributivo, así como de las prestaciones económicas de sus afiliados y de los regímenes especiales y exceptuados con ingresos adicionales.

Así mismo, reconoce, liquida y audita los procesos de reconocimiento y pago de las prestaciones económicas del régimen subsidiado e imparte las directrices de ejecución de la Subcuenta de Garantías para la Salud.

✿ **Dirección de Otras Prestaciones.**

La Dirección de Otras prestaciones tiene como función planear, hacer seguimiento y verificar el proceso de liquidación, reconocimiento, pago y auditoria de otras prestaciones por concepto de los servicios de salud, determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social, de las víctimas de Eventos Catastróficos, Terroristas y de Accidentes de Tránsito – ECAT- y las indemnizaciones y auxilios a las víctimas de eventos catastróficos y terroristas-Reclamaciones-, de acuerdo con la normatividad legal vigente, entre otras relacionadas con los mismos procesos.

✿ **Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones.**

Tiene como objetivo dirigir la definición, implementación y gestión de los procesos y proyectos relacionados con la infraestructura informática y de telecomunicaciones de la Entidad, que permita operar, mantener, actualizar y mejorar el sistema de información, los procesos misionales y el esquema de soporte lógico y físico.

Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento.

¿Quiénes son nuestros usuarios?

- ✿ **Entidades Administradoras de Planes de Beneficios :**
 - ✓ EPS de los regímenes Contributivo y Subsidiado
 - ✓ Entidades Obligadas a Compensar.
 - ✓ Entidades Adaptadas de Salud: Empresa de Servicios Públicos de Medellín EPM y Fondo de Pensiones de Ferrocarriles Nacionales.
 - ✓ Entidades que administran planes voluntarios de salud.

- ✿ **Entidades del Régimen de Excepción y Especiales :**
 - ✓ Fuerzas Militares
 - ✓ Policía Nacional.
 - ✓ Ecopetrol
 - ✓ Magisterio
 - ✓ Universidades (Atlántico, Valle, Industrial de Santander, Nacional de Colombia, Córdoba, Nariño, Pedagógica y Tecnológica de Colombia).

- ✿ **Aseguradoras Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT-.**

- ✿ **Prestadores de Servicios de Salud:**
 - ✓ Institución Prestadora de Servicios (IPS) Públicas y Privadas.

- ✿ **Direcciones Territoriales de Salud:**
 - ✓ Con jurisdicción departamental, distrital y municipal.

- ✿ **Instituciones representadas por la sociedad:**
 - ✓ Alianzas o asociaciones de usuarios. Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud.
 - ✓ Comités de ética hospitalaria.
 - ✓ Veedurías en salud.

- ✿ **Personas Naturales:**
 - ✓ Todos los ciudadanos, usuarios y beneficiarios del SGSSS.

✿ **Personas Jurídicas:**

- ✓ Empleadores.
- ✓ Bancos.
- ✓ Operadores PILA
- ✓ Universidades
- ✓ Centros de investigación.
- ✓ Industria de tecnologías de la salud y sus agremiaciones; Asociación Nacional de Industriales –ANDI- Cámara Sectorial de la Salud, de Proveedores de la Salud y de Industria Farmacéutica; Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación y Desarrollo- AFIDRO- entre otros.
- ✓ Instituciones representantes de la sociedad, personas naturales y jurídicas.
- ✓ Entidades Públicas de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial.

¿Cuáles son sus trámites y servicios?

Trámites

Trámites	Dependencia
Reconocimiento de prestaciones económicas a los afiliados a los regímenes especiales y/o de excepción.	Dirección de Liquidaciones y Garantías
Devolución de aportes pagados directamente a la ADRES	Dirección de Liquidaciones y Garantías
Registro y modificación de cuentas bancarias para giro directo	Dirección de Gestión de Recursos Financieros en Salud

Solicitud compra cartera	Dirección de Liquidaciones y Garantías
Reconocimiento y pago de indemnizaciones y auxilios a víctimas de eventos catastróficos y terroristas y de accidentes de tránsito o a sus beneficiarios	Dirección de Otras Prestaciones
Otros Procedimientos Administrativos (OPA'S) - MSPS	Dependencia
Certificación de aportes en salud a afiliados a los regímenes de excepción y especial	Dirección de Liquidaciones y Garantías
Estado de cuenta mensual de los recursos recaudados y ejecutados por las entidades territoriales	Dirección de Gestión de Recursos Financieros en Salud
Reproducción de documentos	Costos o Gratuidad

Servicios

* Administración de la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA.

La Base de Datos Única de Afiliados –BDUA- es la base que contiene la información de los afiliados plenamente identificados, de los distintos regímenes del sistema general de seguridad social en salud. (régimen contributivo, régimen subsidiado, regímenes de excepción y especiales y entidades prestadoras de planes voluntarios de salud).

Tipos de Reporte:

- ✓ **Maestros:** ingreso de información del afiliado por primera vez.
- ✓ **Novedades:** cambios sobre la información de los afiliados reportados previamente.
- ✓ **Traslados:** solicitudes que una entidad realiza a otra entidad, con la finalidad de activar a un afiliado, ya sea dentro del mismo régimen o entre los regímenes.

- ✓ **Novedades retroactivas:** son novedades para activar un periodo de un afiliado en la BDUA.
- ✓ **Novedades municipios:** son novedades presentadas por la entidad territorial para avalar la afiliación en el régimen subsidiado.

* **Mallas Validadoras**

- ✓ **Malla Validadora BDUA** para garantizar que la información de afiliados (Maestro de Ingresos, Novedades y Trámites de Traslados) que llega a la ADRES para la respectiva validación y actualización de la BDUA, se encuentre depurada en estructura y validación de valores permitidos para cada campo. Aplica para archivos de Régimen Contributivo (EPS) y de Régimen Subsidiado (EPS-S y Entes Territoriales y Municipios).
- ✓ **Malla Validadora BDEX - BDPVS** (Malla de Validación Universal MAVU) Malla validadora –MAVU- para garantizar que la información de afiliados (maestros de ingresos y novedades) que llegan a la ADRES para la respectiva validación y actualización de la Base de Datos de Régimen de Excepción y especial (BDEX) y Medicina Prepagada (PVS) se encuentre depurada en estructura y validación de valores permitidos para cada campo. Aplica para archivos de Régimen de Excepción y Especial y Medicina Prepagada.

* **Proceso Integral de Régimen Contributivo**

Proceso de compensación mediante el cual se determina y reconoce la UPC, el resultado será:

- ✓ El monto a apropiar por la EPS o Entidades Obligadas a Compensar –EOC-.
- ✓ El valor a girar a la ADRES por parte de la EPS o EOC en el caso de superávit.
- ✓ El valor a girar por la ADRES a la EPS o EOC en el caso de déficit.

La ADRES recibe, valida y concilia información de:

Operadores PILA; operadores financieros; EPS – BDUA. La ADRES revisa la consistencia de la información PILA y RECAUDO. Con la información consistente valida BDUA y reglas de negocio liquidando UPC y demás beneficios.

* **Gestión Integral Régimen Subsidiado**

- ✓ **Liquidación:** Como resultado, se identifican los afiliados objeto de apropiación de UPC del Régimen Subsidiado.
- ✓ **Integración:** Se realiza el cargue de los techos sin situación de fondos de las entidades territoriales y el recaudo del esfuerzo propio girado a la ADRES por las entidades territoriales. La suma de estos valores corresponde al monto con el cual la entidad territorial cofinancia el Régimen Subsidiado.
- ✓ **Calcular Giros y Saldos:** Aplica los descuentos en el siguiente orden: 1. Cuenta de Alto Costo, 2. Compra de Cartera, 3. Tasa compensada, 4. Hemofilia, 5. Auditorías y 6. otros descuentos. Luego se aplican los valores de giro IPS y proveedores y finalmente se realiza el giro neto a la EPS.
- ✓ **Distribución de Fuentes:** Se distribuye el valor de la UPC según las fuentes que cofinancian el proceso de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA -, de acuerdo con los techos en el siguiente orden: CCF, SGP, EPCSF, EPSSF. El valor restante de la UPC es cubierto con PGN y/o última fuente de financiación ADRES.

* **Gestión Integral Régimen Especial o de Excepción**

Realiza el recaudo de los aportes de salud de los afiliados al Régimen de Excepción que poseen ingresos adicionales. De igual forma le corresponde el pago de Prestaciones Económicas (incapacidades, licencias de maternidad y/o paternidad) las cuales serán cubiertas por la ADRES en proporción al ingreso base de cotización sobre el cual se realizaron los respectivos aportes y la devolución de los aportes a salud efectuados a la ADRES por error del empleador y/o afiliado independiente.

* **Gestión de Recobros/Cobros**

Se realiza la liquidación, reconocimiento y pago a las entidades recobrantes por concepto de servicios y tecnologías en salud no cubiertos por el plan de beneficios con cargo a la UPC, una vez se efectúa el proceso de auditoría integral (técnica, financiera y jurídica).

Se hace para los afiliados al régimen contributivo. Para los afiliados al régimen subsidiado la responsabilidad recae en las Entidades Territoriales.

* **Gestión de Reclamaciones**

Se realiza la liquidación, reconocimiento y pago de los servicios de salud, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito (vehículos no identificados o no asegurados), eventos catastróficos de origen natural y terroristas, presentados por IPS o personas naturales, una vez se efectúa el proceso de auditoría integral.

* **Fortalecimiento Financiero a EPS e IPS**

Mecanismos empleados:

- ✓ Otorgar la liquidez a las instituciones del sector salud para dar continuidad a la prestación de servicios de salud.
- ✓ Servir de garantía para el acceso a crédito y otras formas de financiamiento.
- ✓ Participar transitoriamente en el capital de los aseguradores y prestadores de servicios de salud.

* **Reintegro de Recursos**

Establecer la existencia de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa a las EPS de los regímenes Contributivo y Subsidiado, mediante la aplicación de la normatividad vigente con el fin de lograr el reintegro de los recursos.

✳ **Procesos de Recaudo y Fuentes de Financiación**

Tiene como objeto la identificación de los recaudos que ingresan a las diferentes cuentas de la ADRES, mediante la validación de resultados de los diferentes procedimientos adelantados y los movimientos bancarios, con el fin de controlar el recaudo de los recursos para la operación de los procesos misionales del SGSSS.

¿Cómo contactar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES?

Atención telefónica	<ul style="list-style-type: none"> ✳ atención telefónica Bogotá PBX (571) 601 432 27 60 ✳ Línea gratuita nacional: 018000423737 lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. jornada continua.
	<ul style="list-style-type: none"> ✳ Línea anticorrupción: (571) 601 432 27 60 lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.
Atención Presencial	<ul style="list-style-type: none"> ✳ Sede única. Atención presencial y radicación de correspondencia: Avenida Calle 26 # 69 -76. Centro Empresarial Elemento Torre 1, piso 17.
	<ul style="list-style-type: none"> ✳ Horario de atención de lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua.
Correos electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> ✳ Correspondencia1@adres.gov.co y correspondencia2@adres.gov.co ✳ Notificaciones judiciales: notificaciones.judiciales@adres.gov.co
Sede electrónica	<ul style="list-style-type: none"> ✳ www.adres.gov.co
Canal virtual	<ul style="list-style-type: none"> ✳ https://www.adres.gov.co/portal-del-ciudadano/Paginas/pqrsd.aspx

ENTIDAD	FECHA	VERSIÓN
Ministerio de Salud y Protección Social	27/08/2024	5 (en revisión)
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.		